



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 004 2011 00041 00
DEMANDANTE: ELIZABETH AVILA NIETO
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 308 del cuaderno de 1ra instancia, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 15 de diciembre de 2016, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, se **CONFIRMÓ** parcialmente la sentencia del 29 de agosto de 2014 proferido por el extinto Juzgado Sexto Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio, razón por la que se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta.

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 009 de fecha 28 FEB 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ

Secretaria